



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/07/21	Hs. 10.20
Numero: 499	Fojas: 16
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Leg 3420

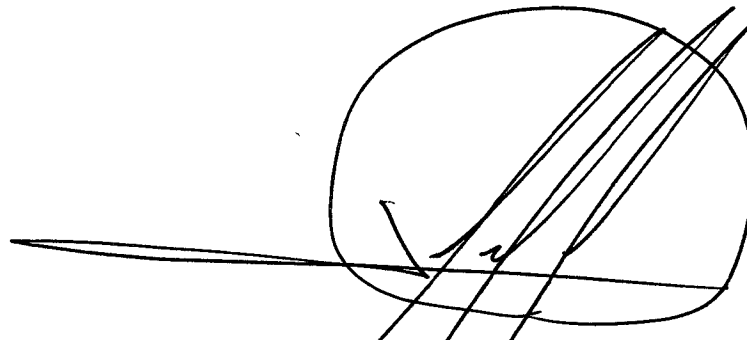
Nota N.º **182** -- /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 19 JUL. 2021

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a éste cuerpo representativo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.º **5903**, a N.º **5906**, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Intendente
Municipalidad de Ushuaia

A LA COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D _____

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6666-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo, la reserva de nombres para la futura denominación de calles del Macizo K del barrio escondido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al listado adjunto.

Que ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) y 128° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5906 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo, la reserva de nombres para la futura denominación de calles del Macizo K del barrio escondido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al listado adjunto. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 948 /2021.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

María Puota
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Sumo~~
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo, a través del área que corresponda, la reserva de nombres para la futura denominación de calles del Macizo K del barrio Escondido de la ciudad de Ushuaia, a partir del listado que se adjunta como Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza tiene como objetivo principal reconocer a quienes han contribuido en nuestra historia de lucha por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5906.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

ARIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~B. J. S.~~
Ayelen N. Sanjovál B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5906

- **Suboficial Segundo Juan Alberto Gómez:** Nació en Salta el 17 de agosto de 1948. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.
- **Cabo Segundo Mario Vilca Condori:** Nació en Orán, provincia de Salta. Se desempeñaba como panadero y compartía la tripulación junto a dos de sus hermanos mayores llamados Juan Bautista y Anastasio. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.
- **Suboficial Segundo Cesar Ernesto Álvarez:** Nació en San Juan. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.
- **Cabo Segundo Juan Carlos Bollo:** Nació en 1963 en Bahía Blanca. Sirvió como telegrafista en el Crucero ARA General Belgrano mientras su hermano Héctor Bollo lo hizo como radarista en el portaaviones ARA 25 de Mayo. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.
- **Egardo Gustavo Behrendt:** Se enroló en la Marina a los 15 años y a los 18 fue destinado al crucero ARA General Belgrano. Murió por la Patria el 2 de mayo de 1982. Sus restos descansan en el mar Argentino.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6752/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5905 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 945 /2021.

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

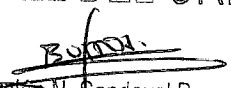
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza tendrá vigencia exclusivamente para la conexión de los servicios de agua y cloaca durante la veda invernal 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

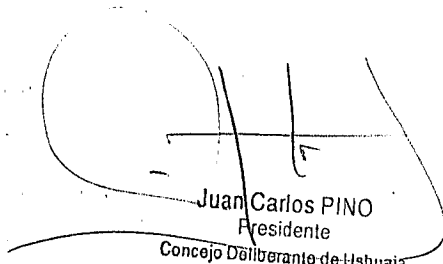
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 0 5 .1

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/06/2021.

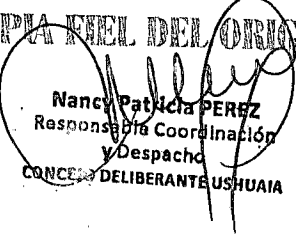
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

CO


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ramos
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6671-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Ramos Nélida Cristina, DNI N.º 32.607.416 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 6, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el uso comercial peluquería y servicios de belleza.

Que la referida autorización será de renovación automática dando cumplimiento a las normativas vigentes en materia de habilitación comercial para el desarrollo de dicha actividad y respetando protocolos de seguridad válidos y utilizados en tiempos especiales como el vivido.

Que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) y 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5904, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Ramos Nélida Cristina, DNI N.º 32.607.416 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 6, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

~~Bautista~~
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

uso comercial peluquería y servicios de belleza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 944 /2021.

42

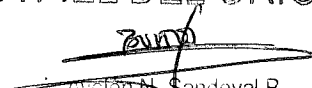
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

28/2021

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

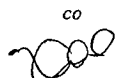
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la señora Ramos Nélide Cristina, DNI 32.607.416, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 0006, Parcela 0006, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el uso comercial peluquería y servicios de belleza.

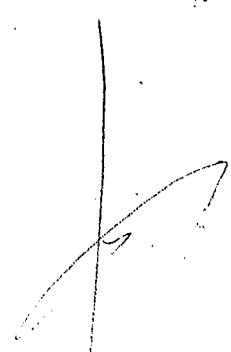
ARTÍCULO 2º.- La autorización será de renovación automática, dando cumplimiento a las normativas vigentes en materia de habilitación comercial para el desarrollo de dicha actividad y respetando protocolos de seguridad válidos y utilizados en tiempos especiales como el actualmente vivido.

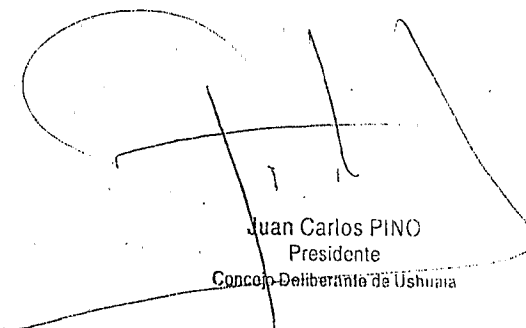
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5904

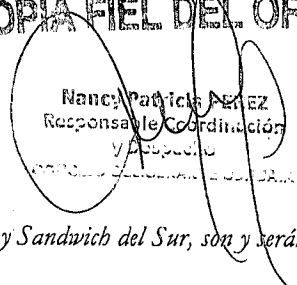
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

CO



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Asesoría



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9 4 3

~~Bandos~~
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6662/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcera denominada catastralmente como sección F, Macizo 121, parcera 04, de lo establecido en el artículo III.14.1 del Código de Edificación y se condiciona lo enunciado en el artículo 1° de la misma a la superficie existente sin modificaciones respecto a lo establecido en el certificado - Final de obra parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

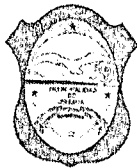
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5903, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcera denominada catastralmente como sección F, Macizo 121, parcera 04, de lo establecido en el artículo III.14.1 del Código de Edificación y se condiciona lo enunciado en el artículo 1° de la misma a la superficie existente sin

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Burns

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

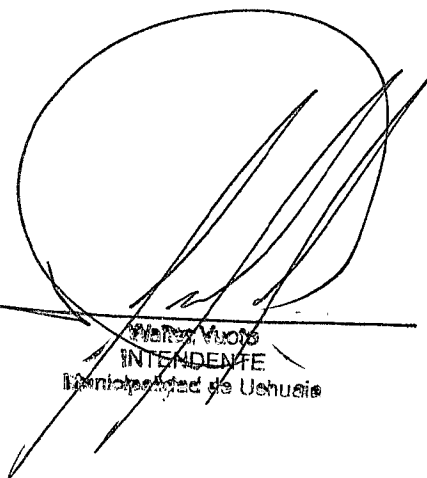
modificaciones respecto a lo establecido en el certificado - Final de obra parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la misma. . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 943 /2021.

Bd

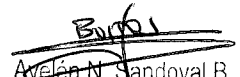

Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


María Vucota
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 121, Parcela 04, de lo establecido en el artículo III.14.1 del Código de Edificación.

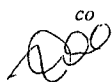
ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º de la presente a la superficie existente sin modificaciones respecto a lo establecido en el Certificado - Final de Obra Parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR toda obra nueva, modificación o ampliación al cumplimiento de la normativa vigente a nivel municipal.

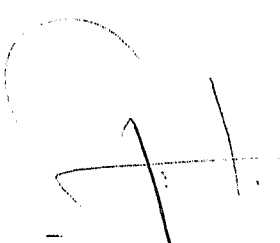
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5903

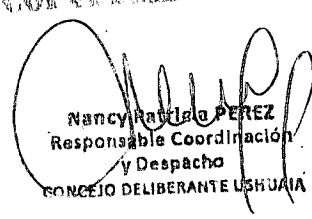
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

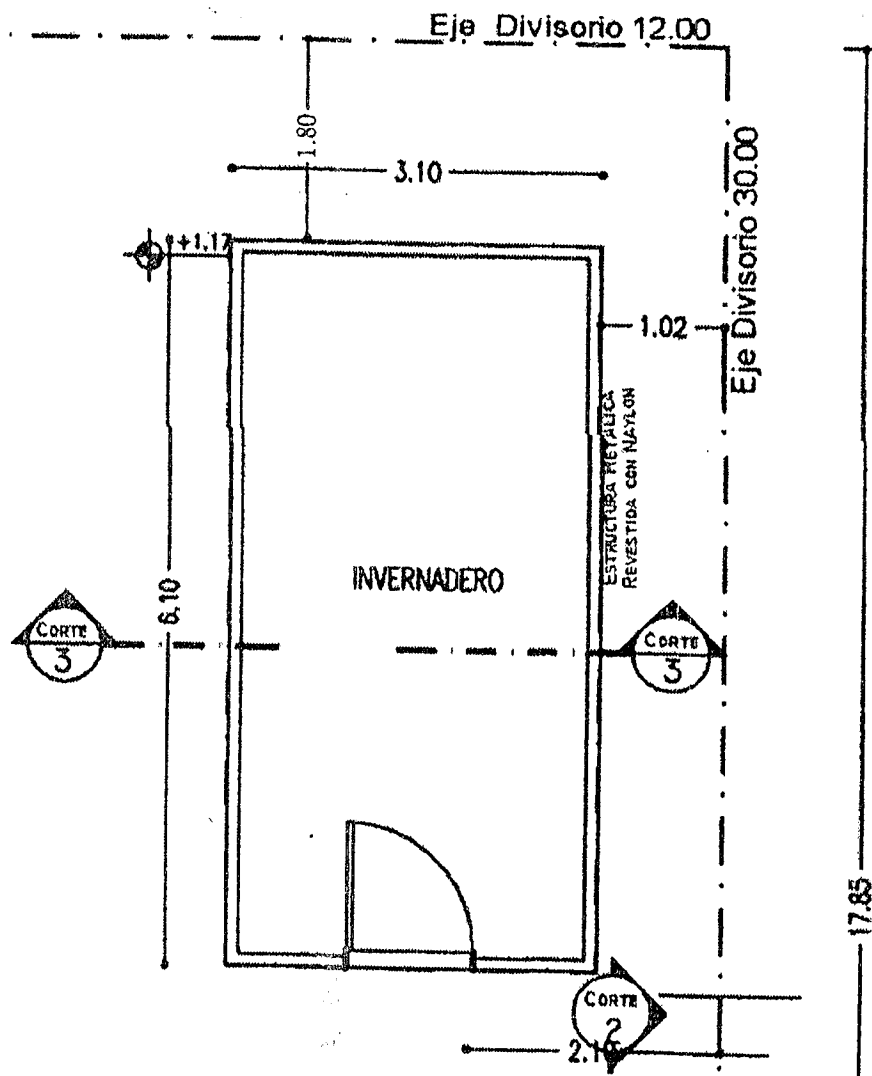
co



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Gobierno

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

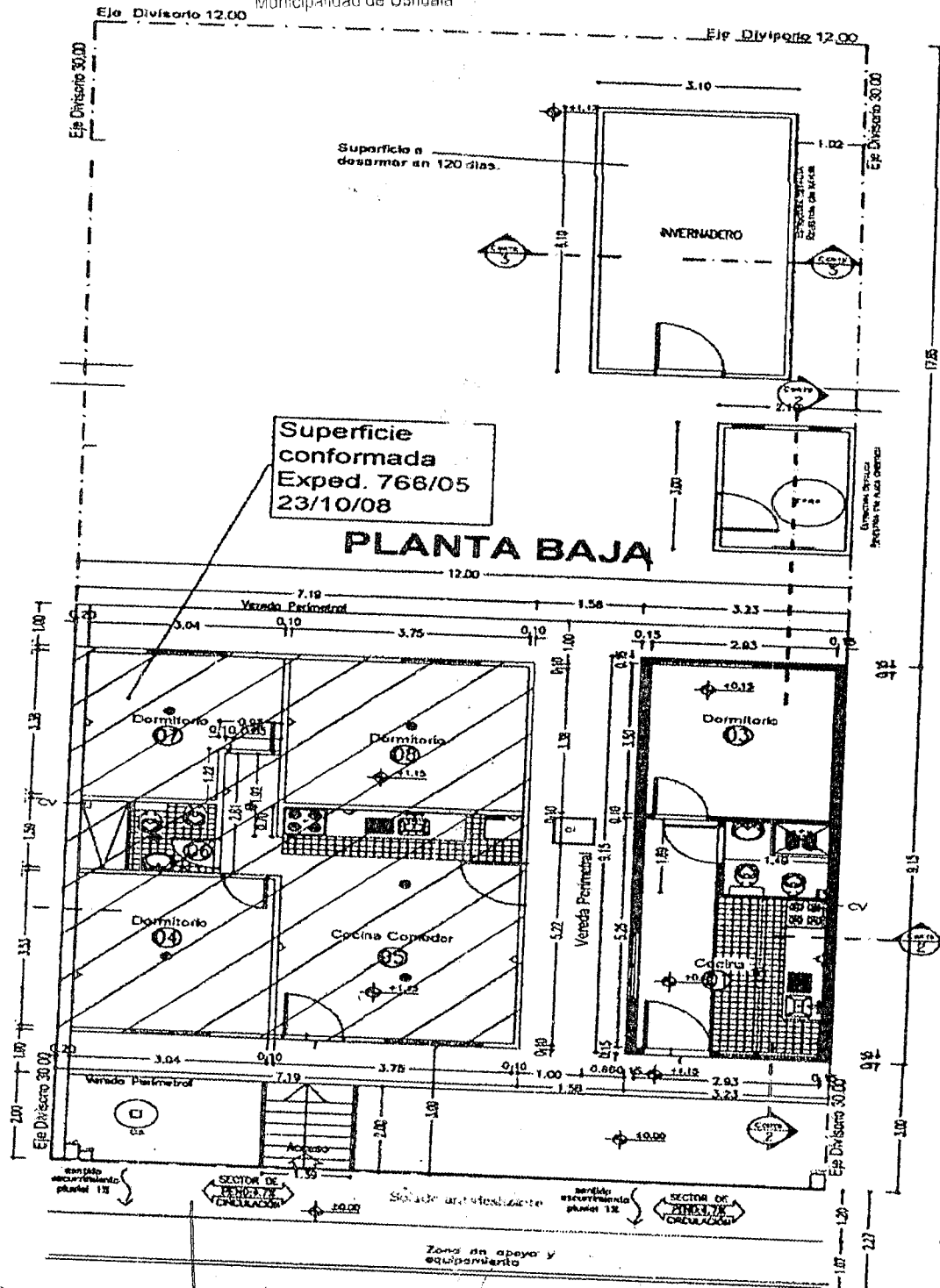
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~BUTS~~
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5903



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son de nuestro país
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5903

Propietario:	IPV/ SANDOVAL GUSTAVO DANIEL / FAUR
Director De obra:	PEDROZO GISELA ELIZABETH
Constructor:	MMO. SOTO ANDREA
Rep. Técnico	MMO. SOTO ANDREA
Uso Predominante :	RPC 305
Sup. A conformar:	RPC 305
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR
	35.86 M2

CONEXIÓN A RED CLOACAL	SI
CONEXIÓN A RED DE AGUA	SI
CONEXIÓN A RED ELECTRICA	SI
CONEXIÓN A RED DE GAS	SI
EJECUCIÓN DE VEREDA MUNICIPAL	SI
CERCO DIVISORIO DE PREDIOS	SI

OBSERVACIONES: INVERNADERO A RETIRAR EN UN PLAZO DE 120 DIAS

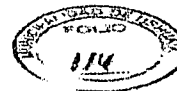
Se extiende en Ushuaia, a los 06 días del mes de ABRIL del año 2021.



[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

CONTADO INMOBILIARIO



06/04/2021

E.P.V. (20703) (F-2)

INTENDENTE CANO 1061 CP 9410

SANDOVAL, GUSTAVO DANIEL (25954)

FORM: D-00007951 Ejer: 000001522/2021

Certificado final obra parcial

609,30 INCLUYE
Deb/Cred: 111 (00000371 2011)
Tablar (General)

\$609.30

Link Pagos: Cod=29460007951, desde www.Linkpagos.com.ar y cajeros Link, los 24hs todos los días.

CONTADO INMOBILIARIO

FORM: D-00007951

Ejer: 000001522/2021

06/04/2021 \$609.30

CONTADO INMOBILIARIO

FORM: D-00007951

Ejer: 000001522/2021

06/04/2021

NCEP.L.F 30121 0004

\$609.30



11210100000001522R01

<006 11210 10000 00001 52200 10000 09300 00000 00000 00000 00000 00000 90954 >

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

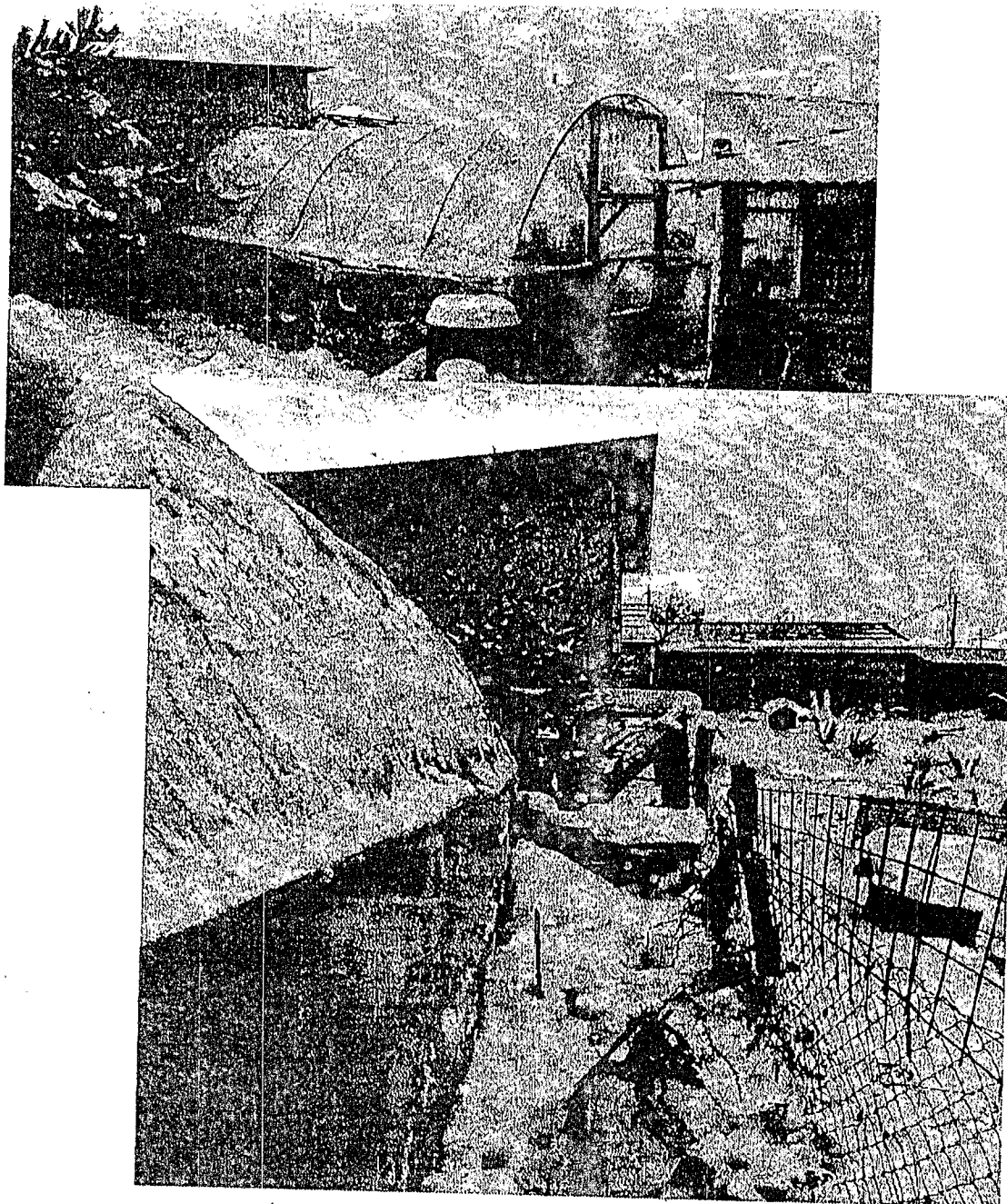
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B. N. S.
Hydren N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5903



Geo

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas